



conetic

Confederación Española de Empresas
de Tecnologías de la Información,
Comunicaciones y Electrónica.

LEY 11/2021 DE 9 DE JULIO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA
CONTRA EL FRAUDE FISCAL



Ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

La ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, exige un cambio en los sistemas informáticos que soportan los procesos de facturación que afecta a todo el tejido empresarial del país, al obligar a dichos sistemas a garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros, sin interpolaciones, omisiones o alteraciones de las que no quede anotación. La responsabilidad del cumplimiento de esta normativa afecta a proveedores y usuarios de dichos sistemas.

»» La ley se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 10 de julio de 2021 y en lo que se refiere a su aplicación a los sistemas informáticos entró en vigor el 11 de octubre de 2021, dejando no obstante pendiente a una Reglamentación posterior el establecimiento de las especificaciones técnicas que deban reunir estos programas así como otros detalles de su aplicación.

»» El 21 de febrero de 2022 se abrió a información pública el borrador del Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, estando a día de hoy pendiente de publicación la aprobación del Real Decreto con la versión definitiva de dicho Reglamento.

CONETIC viene trabajando desde finales de 2018 con un grupo de empresas del sector representativas de fabricantes y distribuidores del software de facturación, en el análisis del texto de la Ley desde su concepción como anteproyecto de Ley y, posteriormente, en el análisis y contribución al texto del borrador del Reglamento que desarrolla la Ley. El objetivo es favorecer una solución técnica estándar que produzca el menor impacto a fabricantes, distribuidores y usuarios de sistemas de facturación. En mayo de 2020 CONETIC y la AEAT firman un acuerdo que refleja el compromiso de colaboración entre ambas partes.



Tras este trabajo CONETIC concluye como viable y más beneficioso el sistema de Factura verificable, VERIFACTU, por ser el único que garantiza al 100% la inalterabilidad de los registros, al mismo tiempo que impulsa la digitalización de las pymes.

Los beneficios más visibles son:

- »» **Para Hacienda: Disponibilidad de la información en tiempo real y sincronizada y cumplimiento del devengo**
- »» **Para el Vendedor/Contribuyente: Sincronización de la factura con el comprador, reducción de plazos de confirmación y reducción de la morosidad al favorecer el cumplimiento del período de pago. Simplicidad y garantía en el cumplimiento de la Ley de prevención y lucha contra el fraude.**
- »» **Comprador: Le permite verificar en tiempo real que el IVA que se le está cobrando ha sido declarado**
- »» **Usuario/ Proveedor de la solución: Simplicidad en la implementación, escalabilidad tecnológica, viable en evolución tecnológica, en resumen es una solución de presente y de futuro alineada con las tendencias tecnológicas.**

Todo ello animará a las cadenas de suministro a ver en esta medida una mejora competitiva, y no tanto una obligación.

Además de lo anterior, CONETIC afirma la necesidad de buscar una solución estándar para todo el territorio nacional, instando a la coordinación interministerial de los responsables de las normativas afectadas y a tal efecto destaca la consideración al sistema SII, FacturaE y a las soluciones forales adoptadas o en curso de adopción, de forma que el impacto de la aplicación de esta Ley sea el menor posible para sus obligados.

En este momento la solución técnica no está definida y por tanto no hay ningún sistema de facturación que pueda garantizar el cumplimiento de la Ley, ni emitir certificación alguna hasta que las condiciones a cumplir no queden debidamente reglamentadas.



Patrocinadores



Conetic

Confederación Española de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica

La Confederación Española de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica, CONETIC, se crea el 16 de noviembre del año 2005 como entidad sin ánimo de lucro y de ámbito estatal.

Los principales fines de CONETIC se resumen en la representación y defensa de los intereses del sector y de sus asociados, favorecer la mejora competitiva de las empresas y trabajar activamente en el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento a través de la difusión de la tecnología para su mejor asimilación e implantación en el resto de sectores de la economía.

CONETIC está presente en 13 Comunidades Autónomas a través de sus 14 Asociaciones miembro, representa a más de 1.300 empresas que dan empleo directo a más de 61.500 trabajadores y con un volumen de negocio superior a los 10.400 millones de euros.

 Calle Henri Dunant 15-17
(Coworking Cink) 28036 Madrid

 +34 91 212 72 74

 info@conetic.info
www.conetic.info